

Guía del Votante: Información General

¿Quién puede inscribirse para votar en el Condado de Bergen?

Usted califica para inscribirse si:

1. Es ciudadano de los Estados Unidos.
2. Ha vivido en el Condado de Bergen desde 30 días antes de las elecciones.
3. Tiene 17 años de edad cumplidos, aunque no puede votar hasta cumplir los 18 años de edad.
4. No está cumpliendo una pena de encarcelación debido a la condena por un delito grave conforme a las leyes de este estado o de otros o de los Estados Unidos.

¿Cómo me inscribo para votar en el Condado de Bergen?

Puede inscribirse para votar completando un formulario de solicitud de inscripción en la oficina del Superintendente de Elecciones del Condado de Bergen o por correo. Los formularios también están disponibles en cualquier oficina de la secretaría municipal, otro organismo público o en nuestro sitio web: <http://www.co.bergen.nj.us/elections/default.html>. Si desea más información, sírvase llamar a la oficina del Superintendente de Elecciones al número 201-336-6100 en el horario de 8:30 AM a 4:30 PM.

¿Cuándo puedo inscribirme para votar?

En cualquier momento, sin embargo, para poder votar en cualquiera de las elecciones, su inscripción se debe recibir 21 días antes de las elecciones en las que desee votar.

¿Por cuánto tiempo es mi inscripción válida?

Su inscripción es válida indefinidamente, si no se ha mudado del Condado de Bergen o su derecho al voto no ha sido revocado. Si se muda del Condado de Bergen, debe inscribirse para votar en su nuevo condado.

¿Debo declarar una afiliación partidaria al inscribirme?

1. No, la elección de un partido político es opcional, salvo que quiera votar en las elecciones primarias de ese partido. Sólo los miembros del partido pueden votar en las elecciones primarias. Si usted es un votante sin afiliación política que votará por primera vez en las elecciones primarias, debe declarar una afiliación partidaria en el centro electoral el día de las elecciones primarias. Permanecerá siendo miembro de ese partido político hasta que notifique lo contrario por escrito a la oficina del Superintendente. Ahora se permite a los votantes regresar a su estatus de no afiliado a ningún partido político.
2. Si desea cambiar su afiliación antes de las elecciones primarias, deberá hacerlo por escrito, a más tardar 55 días antes de las elecciones primarias.

Si me mudo, ¿cómo cambio de domicilio?

1. Si se muda dentro del Condado de Bergen: si se muda dentro del Condado de Bergen, debe presentar el cambio de domicilio por escrito ante esta oficina.
 - a. Si se muda de un distrito electoral a otro en la MISMA ciudad o si se muda de una ciudad a otra dentro del Condado de Bergen, antes del día de las elecciones, y no ha notificado a la oficina del Superintendente por escrito sobre el cambio de domicilio antes de la fecha límite, usted debe ir a su nuevo centro electoral, en su ciudad nueva o distrito nuevo y votar con una boleta provisional. Puede llamar a su secretario municipal o al Superintendente de Elecciones al número 201-336-6100 para averiguar qué centro electoral le corresponde.

2. Si se muda de/a otro condado: si se mudó a otro condado más de 21 días antes de las elecciones, debe volver a inscribirse para votar en su nuevo condado. Si no se ha vuelto a inscribir, no podrá votar. Sírvase comunicarse con la oficina del Superintendente de Elecciones para averiguar sobre su estatus.
 - a. Si se mudó a otro condado o estado menos de 30 días antes de las elecciones, puede votar en su centro electoral anterior para esas elecciones solamente.

Si no cumplió con la fecha límite de inscripción, tiene derecho a apelar. Para ello debe presentarse ante el Juez de la Corte Superior el día de las elecciones. Comuníquese con la oficina del Superintendente de Elecciones local/Junta de Elecciones para solicitar más información.

¿Qué sucede si me caso o cambio de nombre?

1. Si usted se cambia de nombre legalmente, debe completar un nuevo formulario de inscripción de votante y marcar la casilla Cambio de nombre.
2. Si no se cambió de nombre ante la oficina del Superintendente antes de la fecha límite, usted aún puede votar. Para ello debe completar una boleta provisional, indicar su nombre anterior y el actual y firmar con su nombre nuevo.

Preferiría inscribirme para votar con mi domicilio comercial. ¿Puedo hacerlo?

No, la ley establece que se debe inscribir para votar con la dirección de su domicilio particular. El domicilio se define como el lugar donde fijó su residencia (es decir donde vive físicamente)

Mi hijo recién se mudó al campus universitario y desea votar allí. ¿Puede hacerlo?

Sí. Debe llenar un formulario de inscripción de votante para su residencia nueva y notificar el cambio a esta oficina. Si desea, puede permanecer inscrito en su residencia permanente, por ejemplo su casa, y solicitar que se le envíe una boleta para votar por correo. La decisión de dónde inscribirse y votar es de su hijo, pero solamente se puede inscribir y votar en un solo lugar.

Soy propietario de dos viviendas, ¿dónde me inscribo para votar?

Debe inscribirse en el lugar donde reside realmente. Las palabras “reside realmente” significan que el votante sólo tiene derecho a votar desde una dirección donde vive físicamente; el lugar al cual regresa cada vez que sale de él.

Solicité una boleta para votar por correo pero nunca la recibí, ¿qué hago?

1. Antes de las elecciones, puede comunicarse con la División Electoral del Secretario del Condado al número 201-336-7020 para solicitar información sobre su estatus.
2. El día de las elecciones, puede ir a su centro electoral y si su nombre está marcado “boleta para votar por correo” [Mail-In Ballot], debe votar con una boleta provisional. Si su nombre no está marcado, puede votar en la máquina.

¿Qué hago si recibo una boleta de muestra en mi casa, para alguien que ya no vive aquí?

Estas boletas se deben enviar a la Oficina del Superintendente de Elecciones con una breve nota que diga por ejemplo “enviar al remitente” o “la persona se mudó”. Dichas boletas devueltas no sólo incluyen propietarios anteriores, sino que también familiares que ya no viven en la dirección.

Una boleta de muestra devuelta alerta a esta oficina que la persona ya no vive en esa dirección, lo cual inicia una investigación sobre dónde vive ese votante.

Mi nombre aparece marcado/no aparece en el padrón/registro electoral. ¿qué hago?

1. Si su nombre aparece marcado con “Afirmación de Residencia” [“Affirmation of Residence”], esto significa que recibimos su boleta de muestra porque la misma no se pudo entregar. Si usted vive en la misma dirección del lugar en el que lo tenemos por inscrito, debe primero completar un formulario de Afirmación de Residencia, que se encuentra en la parte delantera del padrón/registro electoral. Luego puede votar en la máquina.
2. Si su nombre no aparece, tiene derecho a votar con una boleta provisional solamente.

Soy maestra y me gustaría que mis alumnos participaran de alguna manera en el proceso electoral. ¿Cómo me puede ayudar su oficina?

El Superintendente y el Sub-superintendente de Elecciones hacen simulacros de elecciones para alumnos a partir del tercer grado. Sírvase comunicarse con esta oficina por escrito con esta información: la fecha en que desea hacer el simulacro de las elecciones, el número de alumnos que participarán, la cantidad de máquinas de votación, qué desea en la boleta y cuál es su meta general para este ejercicio electoral.

Esta oficina también lleva a cabo elecciones del Consejo estudiantil a través de nuestra división de Depósito de Máquinas de Votación.

Somos un sindicato de Trabajadores de la industria de los servicios y nos gustaría realizar las elecciones con máquinas de votación. ¿Se puede hacer esto?

Sí. Nuestro Depósito de Máquinas de Votación entregará máquinas y brindará asistencia, a un costo, a todos los que deseen realizar elecciones privadas (por ejemplo, sindicatos, organizaciones policiales, etc.).

¿Cuándo son las elecciones en el Condado de Bergen?

Elecciones Primarias: se celebran el primer martes después del primer lunes de junio.

Elecciones Generales: se celebran el primer martes después del primer lunes de noviembre.

Los centros electorales para las elecciones primarias y generales abren de 6:00 AM a 8:00 PM.

Información sobre las Elecciones Municipales

Las elecciones no partidarias se celebran el segundo martes de mayo. En el Condado de Bergen, las siguientes municipalidades tienen elecciones no partidarias: Garfield, Hackensack, Lodi, Lyndhurst, Mahwah, Ridgewood, Ridgely Park, Ridgewood, Teaneck y Teterboro. Los centros electorales abren de 6:00 AM al 8:00 PM.

¿Cuándo se celebran las Elecciones Escolares Anuales?

Las elecciones escolares anuales se celebran el tercer martes de abril. Son elecciones no partidarias que se realizan para elegir a los miembros de las Juntas de Educación y aprobar presupuestos escolares propuestos. Usted debe ser un votante inscrito para votar en las elecciones de las juntas escolares. La ley establece que los horarios de los centros electorales pueden variar en cada distrito escolar, pero deben estar abiertos de 5:00 pm a 9:00 pm. Verifique en su boleta de muestra el lugar y la hora del centro electoral.

¿Dónde voto?

Los lugares para votar se indican en la boleta de muestra o puede visitar el sitio web de la Junta de Elecciones del Condado de Bergen, en <http://www.co.bergen.nj.us/paboe/PollLocator.aspx>

¿Cómo voto? ¿Cómo voto por un candidato agregado? ¿Qué hago cuando llego al centro electoral?

El Superintendente de Elecciones creó un video instructivo que explica todo el proceso electoral, desde que el votante ingresa al centro electoral hasta que sale. Visite el siguiente enlace (necesitará Quicktime): <http://www.co.bergen.nj.us/elections/Videos/BergenCtyVotingDemoQT.mov>

ACERCA DE NOSOTROS

El Superintendente de Elecciones y el Sub-superintendente de Elecciones son nombrados por el Gobernador del Estado de New Jersey. Las responsabilidades de sus cargos incluyen:

- Inscripción de votantes
- Cambio de domicilio
- Emisión de tarjetas de reconocimiento de votante
- Mantener la custodia de las máquinas de votación
- Mantener la custodia de los padrones/registros electorales
- Inspección de los centros electorales
- Investigar todas las discrepancias en la votación
- Aplicar las leyes electorales, conforme a NJSA Título 19
- Realizar simulacros de elecciones

¿NECESITA MÁS INFORMACIÓN?

Debra M. Francica, la Superintendente de Elecciones y Jamie H. Sheehan-Willis, la Sub-superintendente de Elecciones, están a su disposición para responder todas las preguntas de los votantes.

Contacto:

Debra M. Francica, Superintendente de Elecciones
Jamie H. Sheehan-Willis, Sub-superintendente de Elecciones
Condado de Bergen
One Bergen County Plaza

Room 380
Hackensack, NJ 07601
Tel: 201-336-6100

Fax: 201-336-6111

Todo ciudadano estadounidense tiene la responsabilidad de ejercer su derecho al voto. Cada una de las elecciones es igualmente importante.